

DECRETO N°: E- 1303/2018

COLINA, 31 de mayo de 2018

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: Resolución Exenta N° 5272 de fecha 08 de agosto de 2017, mediante la cual la Secretaría Regional Ministerial de Salud Aplica a la Municipalidad de Colina una multa de 150 UTM con ocasión de vertedero ilegal de residuos, ubicado en camino y sitio al poniente del estero sector cerro Comaico, propiedad de la municipalidad de Colina; Resolución Exenta N° 2803 de fecha 25 de abril de 2018, de la misma secretaria ministerial que no hace lugar a reposición solicitada por el municipio y ratifica en lo demás la sentencia N° 5272 de agosto de 2017; la necesidad de dar cumplimiento a las resoluciones antes individualizadas; Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus posteriores modificaciones, he acordado y:

DECRETO:

DESE CUMPLIMIENTO, a la Resolución Exenta N° 2803 de fecha 25 de abril de 2018, que ratifica multa de 150 UTM con ocasión de vertedero ilegal de residuos, ubicado en camino y sitio al poniente del estero sector cerro Comaico, propiedad de la municipalidad de Colina;

AUTORIZASE, a la Dirección de Administración y Finanzas a pagar la multa impuesta ascendente a 150 UTM a nombre de Secretaria Regional Ministerial de Salud.

IMPUTESE, el gasto al ítem correspondiente del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO: ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
ALCALDESA (S)
FDO: ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Dirección de Aseo y Ornato.
- Secretaria Municipal
- Asesora Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo